



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 20 de enero de 2016

Señor:

**Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**  
**Rector de la Universidad Nacional del Callao**  
Presente.-

Con fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 009-2016-CF-FIARN**

Visto, el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales en su sesión extraordinaria del 20 de enero de 2016, en relación al punto N° 3 de la agenda, sobre la Ratificación de la Resolución N° 002-2016-D-FIARN de fecha 04 de enero del 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. N° 71 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por la Asamblea Estatutaria el 2 de Julio del 2015, establece que los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, con Resolución N° 288-2015-CG-FIARN de fecha 26 de octubre del 2015, se encargó, al profesor Ing. Gabriel Escudero Cornejo como **Jefe del Departamento Académico** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales en vías de regularización a partir del 20 de octubre del 2015, hasta que culmine la encargatura como Decano del Dr. Jorge Quintanilla Alarcón.

Que, con Resolución N° 026-2015-CET-UNAC de fecha 14 de diciembre del 2015, el Comité Electoral Transitorio, resuelve, proclamar como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a la Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas, por el periodo de 04 años.

Que, según el Artículo 72 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que cada Departamento Académico, está dirigido por un Director, elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años. El Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional.

Que, habiendo convocado el día martes 29 de diciembre del 2015, para elección del Director de Departamento Académico y no contando con los representantes del Comité Electoral por haber fenecido dicho Comité, se suspendió la elección hasta el nombramiento Comité Electoral.

Que, con Resolución N° 031-2015-CET-UNAC de fecha 29 de diciembre del 2015, el Comité Electoral Transitorio, resuelve, aprobar el Reglamento General de Elecciones para Directores de Departamento Académico de la Facultades de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en virtud del artículo 189, numeral 189.6. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano tiene las atribuciones de designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades.

Que, con Resolución N° 002-2016-D-FIARN de fecha 04 de enero del 2016, se encargó, a la profesora **MsC. CARMEN ELIZABETH BARREO PIO**, como **Director del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales**, a partir del 04 de enero de 2016, hasta que se elija al Director del Departamento Académico.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales realizado el 20 de enero de 2016, se acordó aprobar la Ratificación de la Resolución N° 002-2016-D-FIARN de fecha 04 de enero del 2016.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**Primero.- RATIFICAR**, la Resolución N° 002-2016-D-FIARN de fecha 04 de enero del 2016, según el siguiente detalla:

- a. **AGRADECER**, al profesor **Ing. GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO**, por los valiosos servicios prestados como Jefe (e) del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, desde el 20 de octubre del 2015 hasta el 03 de enero del 2016.
- b. **ENCARGAR**, a la profesora **MsC. CARMEN ELIZABETH BARREO PIO**, como **Director del Departamento Académico** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 04 de enero del 2016, hasta que se elija al Director del Departamento Académico.

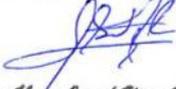
**Segundo.-** Transcribir la presente resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, Director de la Escuela Profesional, Director de Departamento Académico de la FIARN e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

*Universidad Nacional del Callao*  
*Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales*  
  
*Ing. Abner Josué Vigo Roldán*  
*Secretario Académico*

Cc: RR.HH, DEP/FIARN, JDA/FIARN.